

SAN MARTIN

Sede Sisa



420200002392011000632211542000613

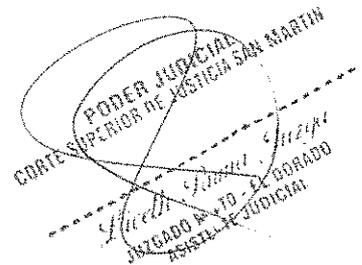
NOTIFICACION N° 239-2020-JM-CI

EXPEDIENTE 00063-2011-0-2211-JM-CI-01 JUZGADO JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRC ESPECIALISTA LEGAL MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

DEMANDANTE : PANDURO DIAZ, ADAN
DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION ,
DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N-SAN JOSE DE SISA - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución CUARENTA Y TRES de fecha 02/10/2020 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 43 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020



420200002392011000632211542000613

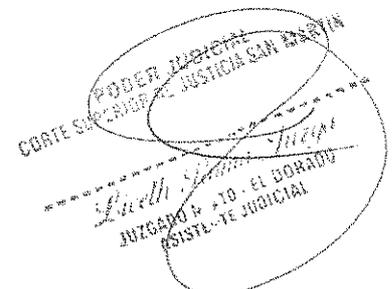
NOTIFICACION N° 239-2020-JM-CI

EXPEDIENTE 00063-2011-0-2211-JM-CI-01 JUZGADO JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRC ESPECIALISTA LEGAL MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

DEMANDANTE : PANDURO DIAZ, ADAN
DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION ,
DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N-SAN JOSE DE SISA - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución CUARENTA Y TRES de fecha 02/10/2020 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 43 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020

JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
EXPEDIENTE : 00063-2011-0-2211-JM-CI-01
MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
JUEZ : TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO
ESPECIALISTA : MORE SOSA ABNER JACKAROL
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL
DORADO ,
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION ,
PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL .
DEMANDANTE : PANDURO DIAZ, ADAN

RESOLUCION NÚMERO CUARENTA Y TRES

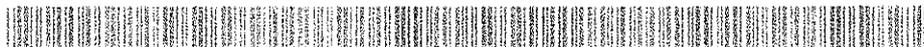
San José de Sisa, dos de octubre
Del dos mil veinte.-

DADO CUENTA; Con las razones emitidas por el Notificador de esta sede judicial, mediante la cual devuelve las notificaciones de las resoluciones numero cuarenta y uno y cuarenta y dos, señalando que indagando a los vecinos de la dirección a notificar dicen no conocerlo, motivo por el cual ha sido imposible el diligenciamiento de las referidas notificaciones, **TENGASE** presente; Con el Oficio N° 0279-2019-GRSM-DRESM-UGELD/RR.HH remitido por la Directora del Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, mediante la cual informan sobre el cumplimiento de sentencia; por lo que estando a lo referido **SE DISPONE:** 1) a fin de que el demandante pueda ser válidamente notificado con las resoluciones numero cuarenta y uno y cuarenta y dos, **CUMPLASE CON NOTIFICAR al demandante en su dirección que aparece en el exordio del escrito de su demanda, debiendo OFICIARSE** para tal fin; 2) Con respecto al Oficio N° 0279-2019-GRSM-DRESM-UGELD/RR.HH, **PONGASE a CONOCIMIENTO** de las partes procesales; **NOTIFIQUESE** conforme a ley.

PÓDER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Abog. Simona Del Socorro Torres Sanchez
Jueza (a) del Juzgado Mixto
EL DORADO

Abog. Abner Jackarol Azore Sosa
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL DORADO



420200002302015001252211542000613

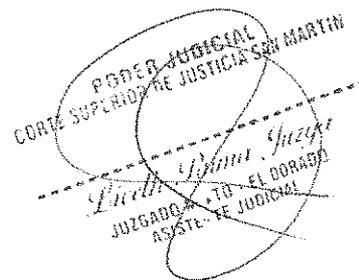
NOTIFICACION N° 230-2020-JM-CI

EXPEDIENTE 00125-2015-0-2211-JM-CI-01 JUZGADO JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRC ESPECIALISTA LEGAL MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

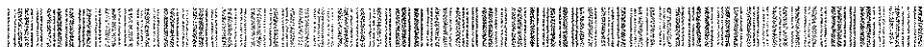
DEMANDANTE : VALLES VALERA, MARDER
DEMANDADO : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N-SAN JOSE DE SISA - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución DIECIOCHO de fecha 02/10/2020 a Fjs: 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 18 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020



420200002302015001252211542000613

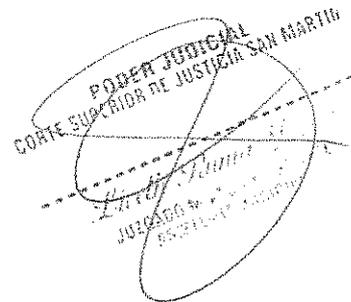
NOTIFICACION N° 230-2020-JM-CI

EXPEDIENTE 00125-2015-0-2211-JM-CI-01 JUZGADO JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRC ESPECIALISTA LEGAL MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

DEMANDANTE : VALLES VALERA, MARDER
DEMANDADO : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N-SAN JOSE DE SISA - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución DIECIOCHO de fecha 02/10/2020 a Fjs: 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 18 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020

JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
EXPEDIENTE : 00125-2015-0-2211-JM-CI-01
MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
JUEZ : TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO
ESPECIALISTA : MORE SOSA ABNER JACKAROL
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL
DORADO ,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN ,
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN
MARTIN ,
PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN
MARTIN ,
DEMANDANTE : VALLES VALERA, MARDER

RESOLUCIÓN NÚMERO DIECIOCHO

San José de Sisa, dos de octubre
Del dos mil veinte.-

DADO CUENTA, Con el Oficio N° 778-2020-CN-T-EXHORTOS-
CSJSM/PJ-RARM, remitido por la Encargada del Trámite de Exhortos de la Sede
Judicial de San Martín – Tarapoto, mediante el cual cumple con devolver dos cargos
de notificación de la resolución número diecisiete, **AGREGUESE** a los autos; Con el
escrito presentado por la Abogada de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de
San Martín, mediante el cual señala Casilla Electrónica, indica numero de celular y su
correo electrónico, y que esta realizando las acciones administrativas a fin de dar
cumplimiento al mandato judicial, y mediante su primer otrosí digo, refiere que esta
exonerada del pago de tasas, siendo así: **SE DISPONE**: Al escrito presentado por la
Abogada de la Procuraduría **TENGASE** por **SEÑALADA** su casilla electrónica,
TENGASE por **INDICADO** su número de celular y su correo electrónico, y **ESTESE** a la
espera del cumplimiento de lo requerido en la resolución número diecisiete;
NOTIFIQUESE conforme a ley.-----

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
Abog. Simona Del Socorro Torres Sánchez
Juec (s) del Juzgado Mixto
EL DORADO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTIN

Abog. Abner José del More Sosa
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL DORADO



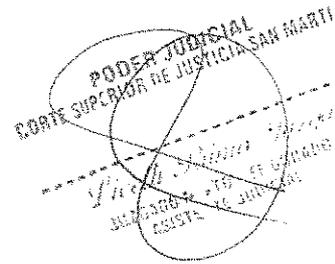
420200002272016000662211542000613
NOTIFICACION N° 227-2020-JM-CI

EXPEDIENTE 00066-2016-0-2211-JM-CI-01 JUZGADO JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO ESPECIALISTA LEGAL MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

DEMANDANTE : RODRIGUEZ RIOS, MIGUEL ANTONIO
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO ,
DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N-SAN JOSE DE SISA - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución TRECE de fecha 02/10/2020 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 13 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020



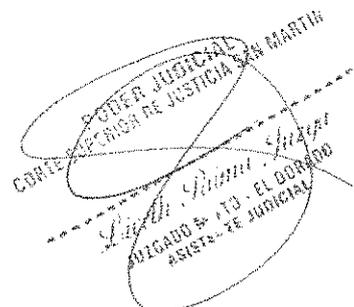
420200002272016000662211542000613
NOTIFICACION N° 227-2020-JM-CI

EXPEDIENTE 00066-2016-0-2211-JM-CI-01 JUZGADO JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO ESPECIALISTA LEGAL MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

DEMANDANTE : RODRIGUEZ RIOS, MIGUEL ANTONIO
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO ,
DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N-SAN JOSE DE SISA - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución TRECE de fecha 02/10/2020 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 13 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020

JUZGADO MIXTO - Sede Sisa

EXPEDIENTE : 00066-2016-0-2211-JM-CI-01

MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

JUEZ : TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO

ESPECIALISTA : MORE SOSA ABNER JACKAROL

DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL
DORADO ,

MARTIN ,

PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE

SAN MARTIN ,

DEMANDANTE : RODRIGUEZ RIOS, MIGUEL ANTONIO

RESOLUCIÓN NÚMERO TRECE

San José de Sisa, dos de octubre

Del dos mil veinte.-

DADO CUENTA, Con el Oficio N° 778-2020-CN-T-EXHORTOS-CSJSM/PJ-RARM, remitido por la Encargada del Trámite de Exhortos de la Sede Judicial de San Martín – Tarapoto, mediante el cual cumple con devolver dos cargos de notificación de la resolución número doce, **AGREGUESE** a los autos; Con el escrito presentado por la Abogada de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de San Martín, mediante el cual señala Casilla Electrónica, indica número de celular y su correo electrónico, y que está realizando las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento al mandato judicial, y mediante su primer otrosi digo, refiere que esta exonerada del pago de tasas, siendo así: **SE DISPONE**: Al escrito presentado por la Abogada de la Procuraduría **TENGASE** por **SEÑALADA** su casilla electrónica, **TENGASE** por **INDICADO** su número de celular y su correo electrónico; **NOTIFIQUESE** conforme a ley.-----

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN

Abog. Simona Del Socorro Torres Sanchez
JUEZ (S) del Juzgado Mixto
EL DORADO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTIN

Abog. Abner Jackarol More Sosa
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL DORADO



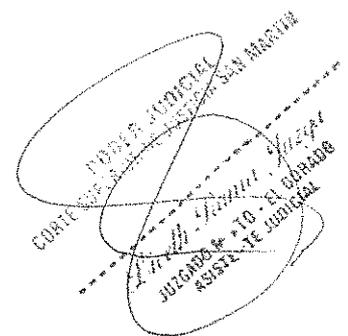
420200002242016000472211542000613
NOTIFICACION N° 224-2020-JM-CI

EXPEDIENTE 00047-2016-0-2211-JM-CI-01 JUZGADO JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO ESPECIALISTA LEGAL MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

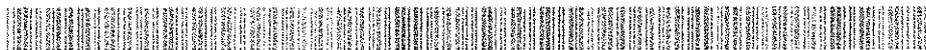
DEMANDANTE : TUANAMA FLORES, ALLISON JANNETH
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO
DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

DIRECCION LEGAL: JR. ELADIO TAPULLIMA S/N-SAN JOSE DE SISA - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución DIECISÉIS de fecha 02/10/2020 a Fjs: 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 16 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020



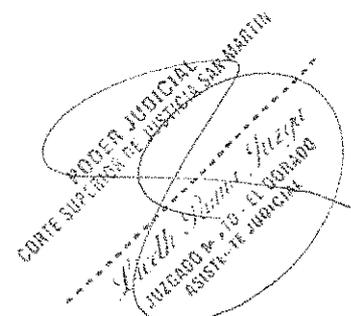
420200002242016000472211542000613
NOTIFICACION N° 224-2020-JM-CI

EXPEDIENTE 00047-2016-0-2211-JM-CI-01 JUZGADO JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO ESPECIALISTA LEGAL MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

DEMANDANTE : TUANAMA FLORES, ALLISON JANNETH
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO
DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

DIRECCION LEGAL: JR. ELADIO TAPULLIMA S/N-SAN JOSE DE SISA - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución DIECISÉIS de fecha 02/10/2020 a Fjs: 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 16 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020

JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
EXPEDIENTE : 00047-2016-0-2211-JM-CI-01
MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
JUEZ : TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO
ESPECIALISTA : MORE SOSA ABNER JACKAROL
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL
DORADO ,
LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN
MARTIN ,
PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE
SAN MARTIN ,
DEMANDANTE : TUANAMA FLORES, ALLISON JANNETH

RESOLUCIÓN NÚMERO DIECISEIS

San José de Sisa, dos de octubre
Del dos mil veinte.-

DADO CUENTA, Con el Oficio N° 778-2020-CN-T-EXHORTOS-
CSJSM/PJ-RARM, remitido por la Encargada del Trámite de Exhortos de la Sede
Judicial de San Martín - Tarapoto, mediante el cual cumple con devolver dos cargos
de notificación de la resolución número quince, **AGREGUESE** a los autos; Con el
escrito presentado por la Abogada de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de
San Martín, mediante el cual señala Casilla Electrónica, indica numero de celular y su
correo electrónico, y que está realizando las acciones administrativas a fin de dar
cumplimiento al mandato judicial, y mediante su primer otrosí digo, refiere que esta
exonerada del pago de tasas, siendo así: **SE DISPONE**: Al escrito presentado por la
Abogada de la Procuraduría **TENGASE** por **SEÑALADA** su casilla electrónica,
TENGASE por **INDICADO** su número de celular y su correo electrónico, y **ESTESE** a la
espera del cumplimiento de lo requerido en la resolución número diecisiete;
NOTIFIQUESE conforme a ley.-----

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN

Abog. Antonia Del Socorro Torres Sánchez
Juez (a) del Juzgado Mixto
EL DORADO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTIN

Abog. Abner Jackarol More Sosa
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL DORADO

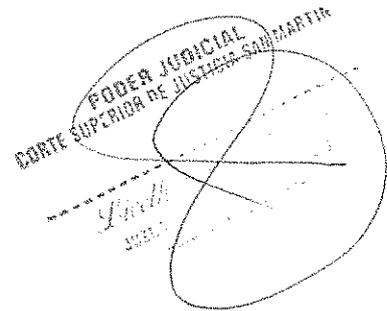


420200002172019000412211542000613
NOTIFICACION N° 217-2020-JM-CI

EXPEDIENTE	00041-2019-0-2211-JM-CI-01	JUZGADO	JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ	TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO	ESPECIALISTA LEGAL	MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA		
DEMANDANTE	: SALAS ISHUIZA, BILTER		
DEMANDADO	: UGEL EL DORADO		
DESTINATARIO	UGEL EL DORADO		

DIRECCION LEGAL: JR. ELADIO TAPULLIMA S/N - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución SIETE de fecha 02/10/2020 a fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 07 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020



420200002172019000412211542000613
NOTIFICACION N° 217-2020-JM-CI

EXPEDIENTE	00041-2019-0-2211-JM-CI-01	JUZGADO	JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ	TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO	ESPECIALISTA LEGAL	MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA		
DEMANDANTE	: SALAS ISHUIZA, BILTER		
DEMANDADO	: UGEL EL DORADO		
DESTINATARIO	UGEL EL DORADO		

DIRECCION LEGAL: JR. ELADIO TAPULLIMA S/N - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución SIETE de fecha 02/10/2020 a fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 07 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020

JUZGADO MIXTO - Sede Sisa

EXPEDIENTE : 00041-2019-0-2211-JM-CI-01

MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

JUEZ : TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO

ESPECIALISTA : MORE SOSA ABNER JACKAROL

DEMANDADO : UGEL EL DORADO ,
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN

MARTIN ,

PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE

SAN MARTIN ,

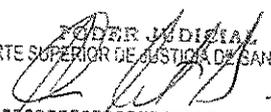
DEMANDANTE : SALAS ISHUIZA, BILTER

RESOLUCION NUMERO SIETE

San José de Sisa, dos de octubre

Del año dos Mil veinte.-

DADO CUENTA: Con la Guía de Devolución de Cargos de Notificaciones a Dependencia Remitente, de la resolución número cuatro, notificada al Procurador Publico del Gobierno Regional, **AGREGUESE** a los autos; Con el Oficio N° 288-2020-GRSM-DRE/AJ remitido por el Director Regional de Educación de la Dirección Regional de Educación de San Martín, mediante el cual remite el expediente administrativo, **AGREGUESE** a los autos; Con el escrito presentado por el Gobierno Regional de San Martín representado por su Procurador Publico Regional, mediante el cual se apersona al proceso, señala casilla electrónica y correo electrónico, mediante su primer otrosi digo, refiere que esta exonerados de los aranceles; mediante su segundo otrosi digo, delega representación; siendo así **SE RESUELVE: TENER** por **APERSONADO** al proceso al Gobierno Regional de San Martín representado por su Procurador Publico Regional; **TENER** por **SEÑALADO** la casilla electrónica y sus correos electrónicos; Al PRIMER OTROSI DIGO, **TENGASE** presente; Al SEGUNDO OTROSI DIGO, **TENGASE** por **DELEGADA** la representación a los letrados que indica su escrito; **NOTIFIQUESE** conforme a ley.-----

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN

Abog. Simona Del Socorro Torres Sánchez
Juez (s) del Juzgado Mixto
EL DORADO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTIN

Abog. Abner More Sosa
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL DORADO



420200002072018000272211542000613
NOTIFICACION N° 207-2020-JM-CI

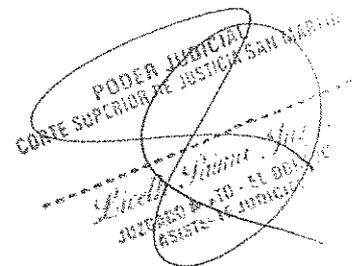
EXPEDIENTE 00027-2018-0-2211-JM-CI-01 JUZGADO JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO ESPECIALISTA LEGAL MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

DEMANDANTE : DIAZ VELA, CARLOS
DEMANDADO : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución SIETE de fecha 02/10/2020 a Fjs : 1
ANEJANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 07 DE FECHA 02/10/2020.



6 DE OCTUBRE DE 2020



420200002072018000272211542000613
NOTIFICACION N° 207-2020-JM-CI

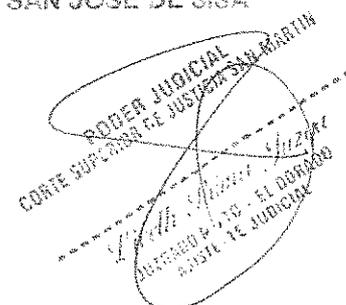
EXPEDIENTE 00027-2018-0-2211-JM-CI-01 JUZGADO JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO ESPECIALISTA LEGAL MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

DEMANDANTE : DIAZ VELA, CARLOS
DEMANDADO : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución SIETE de fecha 02/10/2020 a Fjs : 1
ANEJANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 07 DE FECHA 02/10/2020.



6 DE OCTUBRE DE 2020

JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
EXPEDIENTE : 00027-2018-0-2211-JM-CI-01
MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
JUEZ : TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO
ESPECIALISTA : MORE SOSA ABNER JACKAROL
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL
DORADO ,
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN ,
PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL ,
DEMANDANTE : DIAZ VELA, CARLOS

AUTO CONCESORIO DE APELACION
RESOLUCION NUMERO SIETE
San José de Sisa, dos de octubre
del dos mil veinte.-

AUTOS Y VISTOS; Con el escrito presentado por el Gobierno Regional de San Martín representado por el abogado de la Procuraduría Pública Regional de San Martín; **Y CONSIDERANDO:** Primero.- Que, dentro del término de ley el recurrente ha interpuesto recurso de apelación contra el auto contenido en la resolución número seis de fecha trece de mayo del dos mil veinte, que resuelve infundada la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa, y que en su debida oportunidad la revoque y sea declarada fundada; fundamentando el agravio que le produce la resolución apelada, señalando el error de hecho y de derecho incurrido, precisando la naturaleza del agravio y sustentando su pretensión impugnatoria; Segundo.- Que, tomando en consideración la naturaleza y el estado del proceso, y estando a que la excepción ha sido declarada infundada, resulta pertinente aplicar lo dispuesto en el artículo 369° del Código Procesal Civil que es de aplicación supletoria, debiendo concederse la presente con la calidad de diferida; Por estas consideraciones y de conformidad la norma glosada, concordante con los artículos 372° y 377° del Código Procesal Civil; por estas consideraciones **SE RESUELVE:** **CONCEDER APELACIÓN SIN EFECTO SUSPENSIVO Y CON LA CALIDAD DE DIFERIDA** interpuesta por GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN representado por el abogado de la Procuraduría Pública Regional de San Martín, contra el AUTO contenido en la Resolución número SEIS de fecha trece de mayo del año dos mil veinte, **A FIN DE QUE SEA RESUELTA POR EL SUPERIOR CONJUNTAMENTE CON LA APELACIÓN DE LA SENTENCIA; NOTIFÍQUESE** conforme a Ley.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
Abog. Simona Del Socorro Torres Sánchez
Juez (a) del Juzgado Mixto
EL DORADO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTIN

Abog. Abner Jackarol More Sosa
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL DORADO

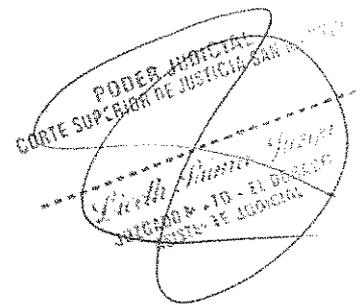


420200002042019000142211542000613
NOTIFICACION N° 204-2020-JM-CI

EXPEDIENTE	00014-2019-0-2211-JM-CI-01	JUZGADO	JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ	TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO	ESPECIALISTA LEGAL	MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA		
DEMANDANTE	: ISUIZA ISUIZA, JOSE ARTEMIO		
DEMANDADO	: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN MARTIN,		
DESTINATARIO	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO		

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N-SAN JOSE DE SISA - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución CINCO de fecha 02/10/2020 a Fjs : 1
ANEJANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 05 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020

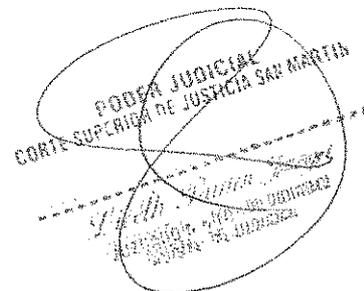


420200002042019000142211542000613
NOTIFICACION N° 204-2020-JM-CI

EXPEDIENTE	00014-2019-0-2211-JM-CI-01	JUZGADO	JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ	TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO	ESPECIALISTA LEGAL	MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA		
DEMANDANTE	: ISUIZA ISUIZA, JOSE ARTEMIO		
DEMANDADO	: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN MARTIN,		
DESTINATARIO	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO		

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N-SAN JOSE DE SISA - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución CINCO de fecha 02/10/2020 a Fjs : 1
ANEJANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 05 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020

JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
EXPEDIENTE : 00014-2019-0-2211-JM-CI-01
MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
JUEZ : TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO
ESPECIALISTA : MORE SOSA ABNER JACKAROL
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL
DORADO ,
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN
MARTIN ,
PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE
SAN MARTIN ,
DEMANDANTE : ISUIZA ISUIZA, JOSE ARTEMIO

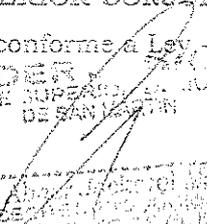
AUTO CONCESORIO DE APELACION

RESOLUCION NUMERO CINCO

San José de Sisa, dos de octubre
del dos mil veinte.-

AUTOS Y VISTOS; Con el escrito presentado por el Gobierno Regional de San Martín representado por el abogado de la Procuraduría Pública Regional de San Martín; **Y CONSIDERANDO:** Primero.- Que, dentro del término de ley el recurrente ha interpuesto recurso de apelación contra el auto contenido en la resolución número tres de fecha veinte de mayo del dos mil veinte, que resuelve infundada la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa, y que en su debida oportunidad la revoque y sea declarada fundada; fundamentando el agravio que le produce la resolución apelada, señalando el error de hecho y de derecho incurrido, precisando la naturaleza del agravio y sustentando su pretensión impugnatoria; Segundo.- Que, tomando en consideración la naturaleza y el estado del proceso, y estando a que la excepción ha sido declarada infundada, resulta pertinente aplicar lo dispuesto en el artículo 369° del Código Procesal Civil que es de aplicación supletoria, debiendo concederse la presente con la calidad de diferida; Por estas consideraciones y de conformidad la norma glosada, concordante con los artículos 372° y 377° del Código Procesal Civil; por estas consideraciones **SE RESUELVE: CONCEDER APELACIÓN SIN EFECTO SUSPENSIVO Y CON LA CALIDAD DE DIFERIDA** interpuesta por GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN representado por el abogado de la Procuraduría Pública Regional de San Martín, contra el AUTO contenido en la Resolución número TRES de fecha veinte de mayo del año dos mil veinte, A FIN DE QUE SEA RESUELTA POR EL SUPERIOR CONJUNTAMENTE CON LA APELACIÓN DE LA SENTENCIA; NOTIFÍQUESE conforme a Ley.


Corte Superior de Justicia
San Martín
Abog. Simona Del Socorro Torres Sánchez
Juefe (s) del Juzgado Mixto
EL DORADO


PODERADO EN LA JUSTICIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTIN
Abog. Abner Jackarol More Sosa
JUEFE (s) DEL JUZGADO MIXTO
EL DORADO



420200001982019000022211542000613

NOTIFICACION N° 198-2020-JM-CI

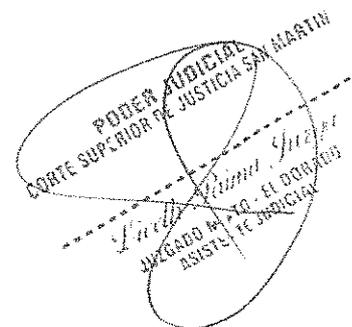
EXPEDIENTE	00002-2019-0-2211-JM-CI-01	JUZGADO	JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ	TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO	ESPECIALISTA LEGAL	MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA		

DEMANDANTE	: ISUIZA TUANAMA, NELSI
DEMANDADO	: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución SEIS de fecha 02/10/2020 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 06 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020



420200001982019000022211542000613

NOTIFICACION N° 198-2020-JM-CI

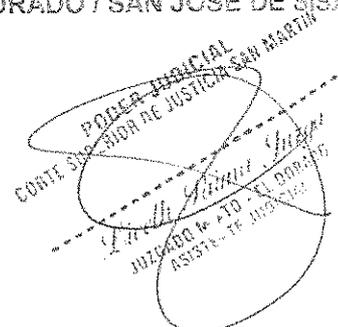
EXPEDIENTE	00002-2019-0-2211-JM-CI-01	JUZGADO	JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ	TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO	ESPECIALISTA LEGAL	MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA		

DEMANDANTE	: ISUIZA TUANAMA, NELSI
DEMANDADO	: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución SEIS de fecha 02/10/2020 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 06 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020

JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
EXPEDIENTE : 00002-2019-0-2211-JM-CI-01
MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
JUEZ : TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO
ESPECIALISTA : MORE SOSA ABNER JACKAROL
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL
DORADO ,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN ,
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN
MARTIN ,
PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE
SAN MARTIN ,
DEMANDANTE : ISUIZA TUANAMA, NELSI

AUTO CONCESORIO DE APELACION
RESOLUCION NUMERO SEIS

San José de Sisa, dos de octubre
del dos mil veinte.-

AUTOS Y VISTOS; Con el escrito presentado por el Gobierno Regional de San Martin representado por el abogado de la Procuraduría Pública Regional de San Martin; **Y CONSIDERANDO: Primero.-** Que, dentro del término de ley el recurrente ha interpuesto recurso de apelación contra el auto contenido en la resolución número cinco de fecha veintidós de mayo del dos mil veinte, que resuelve infundada la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa, y que en su debida oportunidad la revoque y sea declarada fundada; fundamentando el agravio que le produce la resolución apelada, señalando el error de hecho y de derecho incurrido, precisando la naturaleza del agravio y sustentando su pretensión impugnatoria; **Segundo.-** Que, tomando en consideración la naturaleza y el estado del proceso, y estando a que la excepción ha sido declarada infundada, resulta pertinente aplicar lo dispuesto en el artículo 369° del Código Procesal Civil que es de aplicación supletoria, debiendo concederse la presente con la calidad de diferida; Por estas consideraciones y de conformidad la norma glosada, concordante con los artículos 372° y 377° del Código Procesal Civil; por estas consideraciones **SE RESUELVE:** **CONCEDER APELACIÓN SIN EFECTO SUSPENSIVO Y CON LA CALIDAD DE DIFERIDA** interpuesta por GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN representado por el abogado de la Procuraduría Pública Regional de San Martin, contra el AUTO contenido en la Resolución número CINCO de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinte, **A FIN DE QUE SEA RESUELTA POR EL SUPERIOR CONJUNTAMENTE CON LA APELACIÓN DE LA SENTENCIA; NOTIFÍQUESE** conforme a Ley.-----

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
Abog. *[Firma]*
Abog. *[Firma]* Simona Torres Sanchez
JUEZ DE EL JUZGADO MIXTO
EL DORADO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTIN
Abog. *[Firma]* Abner Jackarol More Sosa
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL DORADO



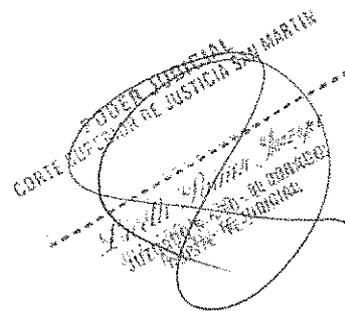
420200001952019000162211542000613
NOTIFICACION N° 195-2020-JM-CI

EXPEDIENTE 00016-2019-0-2211-JM-CI-01 JUZGADO JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO ESPECIALISTA LEGAL MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

DEMANDANTE : CACHIQUE SANGAMA, ROGER
DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN MARTIN ,
DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

DIRECCION LEGAL: JR. ELADIO TAPULLIMA S/N - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se anjunta Resolución CUATRO de fecha 02/10/2020 a Fjs: 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 04 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020



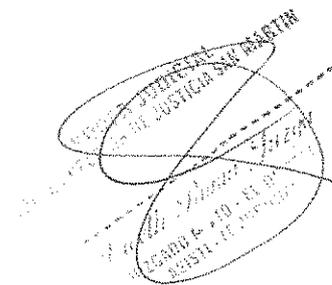
420200001952019000162211542000613
NOTIFICACION N° 195-2020-JM-CI

EXPEDIENTE 00016-2019-0-2211-JM-CI-01 JUZGADO JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO ESPECIALISTA LEGAL MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

DEMANDANTE : CACHIQUE SANGAMA, ROGER
DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN MARTIN ,
DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

DIRECCION LEGAL: JR. ELADIO TAPULLIMA S/N - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se anjunta Resolución CUATRO de fecha 02/10/2020 a Fjs: 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 04 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020

JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
EXPEDIENTE : 00016-2019-0-2211-JM-CI-01
MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
JUEZ : TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO
ESPECIALISTA : MORE SOSA ABNER JACKAROL
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL
DORADO ,
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN
MARTIN ,
PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE
SAN MARTIN ,
DEMANDANTE : CACHIQUE SANGAMA, ROGER

AUTO CONCESORIO DE APELACION

RESOLUCION NUMERO CAUTRO

San José de Sisa, dos de octubre
del dos mil veinte.-

AUTOS Y VISTOS; Con el escrito presentado por el Gobierno Regional de San Martín representado por el abogado de la Procuraduría Pública Regional de San Martín; **Y CONSIDERANDO: Primero.-** Que, dentro del término de ley el recurrente ha interpuesto recurso de apelación contra el auto contenido en la resolución número tres de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinte, que resuelve infundada la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa, y que en su debida oportunidad la revoque y sea declarada fundada; fundamentando el agravio que le produce la resolución apelada, señalando el error de hecho y de derecho incurrido, precisando la naturaleza del agravio y sustentando su pretensión impugnatoria; **Segundo.-** Que, tomando en consideración la naturaleza y el estado del proceso, y estando a que la excepción ha sido declarada infundada, resulta pertinente aplicar lo dispuesto en el artículo 369° del Código Procesal Civil que es de aplicación supletoria, debiendo concederse la presente con la calidad de diferida; Por estas consideraciones y de conformidad la norma glosada, concordante con los artículos 372° y 377° del Código Procesal Civil; por estas consideraciones **SE RESUELVE:** **CONCEDER APELACIÓN SIN EFECTO SUSPENSIVO Y CON LA CALIDAD DE DIFERIDA** interpuesta por GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN representado por el abogado de la Procuraduría Pública Regional de San Martín, contra el AUTO contenido en la Resolución número TRES de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinte, A FIN DE QUE SEA RESUELTA POR EL SUPERIOR CONJUNTAMENTE CON LA APELACIÓN DE LA SENTENCIA; NOTIFIQUESE conforme a Ley.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN

Abog. Simona Del Socorro Torres Sánchez
Juez (s) del Juzgado Mixto
EL DORADO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTIN

Abog. Abner Jackarol More Sosa
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL DORADO

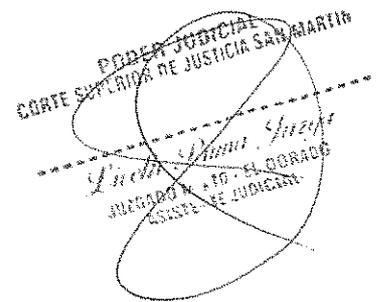


420200001902019000282211542000613
NOTIFICACION N° 190-2020-JM-CI

EXPEDIENTE	00028-2019-0-2211-JM-CI-01	JUZGADO	JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ	TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO	ESPECIALISTA LEGAL	MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA		
DEMANDANTE	: RAMIREZ MEGO, ISAUL		
DEMANDADO	: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN MARTIN,		
DESTINATARIO	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO		

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución CUATRO de fecha 02/10/2020 a Fjs : 1
ANEJANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 04 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020

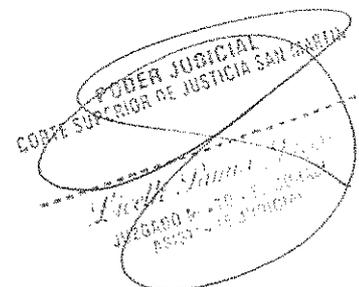


420200001902019000282211542000613
NOTIFICACION N° 190-2020-JM-CI

EXPEDIENTE	00028-2019-0-2211-JM-CI-01	JUZGADO	JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ	TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO	ESPECIALISTA LEGAL	MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA		
DEMANDANTE	: RAMIREZ MEGO, ISAUL		
DEMANDADO	: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN MARTIN,		
DESTINATARIO	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO		

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución CUATRO de fecha 02/10/2020 a Fjs : 1
ANEJANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 04 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020

JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
EXPEDIENTE : 00028-2019-0-2211-JM-CI-01
MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
JUEZ : TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO
ESPECIALISTA : MORE SOSA ABNER JACKAROL
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL
DORADO,

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN MARTIN

PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE

SAN MARTIN,

DEMANDANTE : RAMIREZ MEGO, ISAUL

AUTO CONCESORIO DE APELACION
RESOLUCION NUMERO CUATRO

San José de Sisa, dos de octubre
del dos mil veinte.-

AUTOS Y VISTOS; Con el escrito presentado por el Gobierno Regional de San Martín representado por el abogado de la Procuraduría Pública Regional de San Martín; **Y CONSIDERANDO: Primero.**- Que, dentro del término de ley el recurrente ha interpuesto recurso de apelación contra el auto contenido en la resolución número tres de fecha veintisiete de mayo del dos mil veinte, que resuelve infundada la excepción de prescripción extintiva de la acción, y que en su debida oportunidad la revoque y sea declarada fundada; fundamentando el agravio que le produce la resolución apelada, señalando el error de hecho y de derecho incurrido, precisando la naturaleza del agravio y sustentando su pretensión impugnatoria; **Segundo.**- Que, tomando en consideración la naturaleza y el estado del proceso, y estando a que la excepción ha sido declarada infundada, resulta pertinente aplicar lo dispuesto en el artículo 369° del Código Procesal Civil que es de aplicación supletoria, debiendo concederse la presente con la calidad de diferida; Por estas consideraciones y de conformidad la norma glosada, concordante con los artículos 372° y 377° del Código Procesal Civil, por estas consideraciones **SE RESUELVE: CONCEDESE APELACIÓN SIN EFECTO SUSPENSIVO Y CON LA CALIDAD DE DIFERIDA** interpuesta por GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN representado por el abogado de la Procuraduría Pública Regional de San Martín, contra el AUTO contenido en la Resolución número TRES de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinte, **A FIN DE QUE SEA RESUELTA POR EL SUPERIOR CONJUNTAMENTE CON LA APELACIÓN DE LA SENTENCIA; NOTIFIQUESE** conforme a Ley.-----

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN

Abog. Simona Del Socorro Torres Sánchez
Juez (a) del Juzgado Mixto
EL DORADO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTIN

Abog. Abner Jackarol More Sosa
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL DORADO

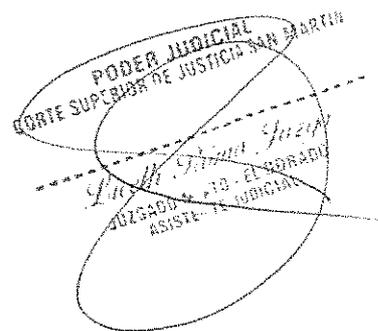


420200001862019000232211542000613
NOTIFICACION N° 186-2020-JM-CI

EXPEDIENTE	00023-2019-0-2211-JM-CI-01	JUZGADO	JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ	TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO	ESPECIALISTA LEGAL	MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA		
DEMANDANTE	: DIAZ CENEPO, ROSA ISABEL		
DEMANDADO	: PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL		
DESTINATARIO	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO		

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución SEIS de fecha 02/10/2020 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 06 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020

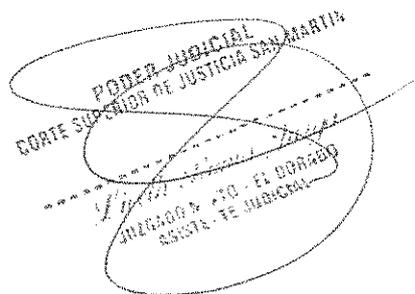


420200001862019000232211542000613
NOTIFICACION N° 186-2020-JM-CI

EXPEDIENTE	00023-2019-0-2211-JM-CI-01	JUZGADO	JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ	TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO	ESPECIALISTA LEGAL	MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA		
DEMANDANTE	: DIAZ CENEPO, ROSA ISABEL		
DEMANDADO	: PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL		
DESTINATARIO	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO		

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución SEIS de fecha 02/10/2020 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 06 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020

JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
 EXPEDIENTE : 00023-2019-0-2211-JM-CI-01
 MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
 JUEZ : TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO
 ESPECIALISTA : MORE SOSA ABNER JACKAROL
 DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL
 DORADO . UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL
 MARTIN . DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN
 DEMANDANTE : TAPULLIMA TUANAMA, RANDOLFO
 CHACALIAZA HERNANDEZ, MARIELA ROSSANA
 PAREDES GRANDEZ, GILBERTO
 TUANAMA TUANAMA, LUCAS
 HOYOS REATEGUI, JESSICA MILAGROS
 GOICOCHEA FERNANDEZ, ZARELA
 DIAZ CENEPO, ROSA ISABEL
 OJANASTA TUANAMA, ROSALBINA
 YNCA VALENCIA, CARMEN ROSA

AUTO CONCESORIO DE APELACION
RESOLUCIÓN NÚMERO 0515

San José de Sisa, dos de octubre
 Del dos mil veinte.-

AUTOS Y VISTOS: Con el escrito presentado por el Gobierno Regional de San Martín representado por su Procurador Público Regional; **CONSIDERANDO:** Primero- Que, dentro del plazo de ley el recurrente ha interpuesto recurso de apelación contra la sentencia contenido en la resolución número cinco de fecha diecisiete de junio del dos mil veinte, para que se revoque y reformándola se declare infundada; fundamentando el agravio que le produce la resolución apelada, señalando el error de hecho y de derecho incurrido, precisando la naturaleza del agravio y sustentando su pretensión impugnatoria; Segundo- Que, conforme a lo prescrito en el artículo 364° del Código Procesal Civil: "El recurso de apelación tiene por objeto que el órgano jurisdiccional superior examine, a solicitud de parte o de tercero legitimado la resolución que les produzca agravio"; Tercero- Que, conforme a lo establecido en el párrafo g) del artículo 28.2° del Texto Único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, el plazo para la apelación de la sentencia es de cinco días, contados desde su notificación; Por estas consideraciones y de conformidad la norma glosada, concordante con los artículos 373° del Código Procesal Civil; SE RESUELVE: CONCEDER CON EFECTO SUSPENSIVO la APELACIÓN interpuesta por el GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN REPRESENTADO POR SU PROCURADOR PUBLICO REGIONAL, contra la SENTENCIA contenida en resolución número CINCO de fecha diecisiete de junio del dos mil veinte; en consecuencia ELEVARSE los autos al superior - Sala IV Descentralizada de San Martín - Tarapoto-; NOTIFIQUESE conforme a Ley.

PODER JUDICIAL
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
 Abog. Simona Del Socorro Torres Sánchez
 Jueza (a) del Juzgado Mixto
 EL GOBIERNO

PODER JUDICIAL
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
 Abog. Abner Jackarol More Sosa
 Secretario del Juzgado Mixto
 07 de Mayo
 2020



420200001732018000512211542000613
NOTIFICACION N° 173-2020-JM-CI

EXPEDIENTE 00051-2018-0-2211-JM-CI-01 JUZGADO JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRC ESPECIALISTA LEGAL MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

DEMANDANTE : VEGA LOZANO, EDWARD
DEMANDADO : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN ,

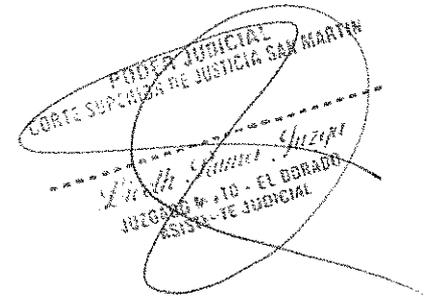
DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución OCHO de fecha 02/10/2020 a Fjs : 1

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 08 DE FECHA 02/10/2020.



5 DE OCTUBRE DE 2020



420200001732018000512211542000613
NOTIFICACION N° 173-2020-JM-CI

EXPEDIENTE 00051-2018-0-2211-JM-CI-01 JUZGADO JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRC ESPECIALISTA LEGAL MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

DEMANDANTE : VEGA LOZANO, EDWARD
DEMANDADO : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN ,

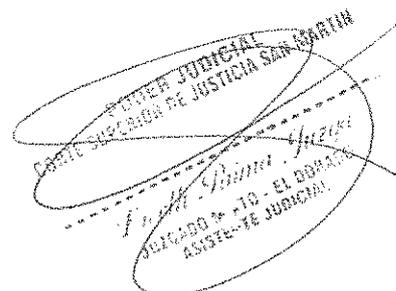
DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución OCHO de fecha 02/10/2020 a Fjs : 1

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 08 DE FECHA 02/10/2020.



5 DE OCTUBRE DE 2020

JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
EXPEDIENTE : 00051-2018-0-2211-JM-CI-01
MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
JUEZ : TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO
ESPECIALISTA : MORE SOSA ABNER JACKAROL
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL
DORADO ,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN ,
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN

MARTIN ,

PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE

SAN MARTIN ,

DEMANDANTE : VEGA LOZANO, EDWARD

AUTO CONCESORIO DE APELACION
RESOLUCIÓN NÚMERO OCHO

San José de Sisa, dos de octubre
Del dos mil veinte.-

AUTOS Y VISTOS: Con el escrito presentado por el Gobierno Regional de San Martin representado por su Procurar Publico Regional; **CONSIDERANDO: Primero.-** Que, dentro del plazo de ley el recurrente ha interpuesto recurso de apelación contra la sentencia contenido en la resolución número siete de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte, para que se revoque y reformándola se declare infundada; fundamentando el agravio que le produce la resolución apelada, señalando el error de hecho y de derecho incurrido, precisando la naturaleza del agravio y sustentando su pretensión impugnatoria; **Segundo.-** Que, conforme a lo prescrito en el artículo 364° del Código Procesal Civil: "El recurso de apelación tiene por objeto que el órgano jurisdiccional superior examine, a solicitud de parte o de tercero legitimado la resolución que les produzca agravio"; **Tercero.-** Que, conforme a lo establecido en el parágrafo g) del artículo 28.2° del Texto Único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, el plazo para la apelación de la sentencia es de cinco días, contados desde su notificación; **Por estas consideraciones y de conformidad la norma glosada, concordante con los artículos 373° del Código Procesal Civil: SE RESUELVE: CONCEDER CON EFECTO SUSPENSIVO la APELACIÓN** interpuesta por el GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN REPRESENTADO POR SU PROCURADOR PUBLICO REGIONAL, contra la SENTENCIA contenida en resolución número SIETE de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte; en consecuencia **ELEVESE** los autos al superior -Sala Civil Descentralizada de San Martin - Tarapoto-; **NOTIFÍQUESE** conforme a Ley.-----

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTIN

Abog. Simona Del Socorro Torres Sanchez
Juez (a) del Juzgado Mixto
EL DORADO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTIN

Abog. Abner Jackarol More Sosa
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL DORADO



420200001672017000492211542038813
NOTIFICACION N° 167-2020-JM-CI

EXPEDIENTE	00049-2017-38-2211-JM-CI-01	JUZGADO	JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ	TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO	ESPECIALISTA LEGAL	MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA		

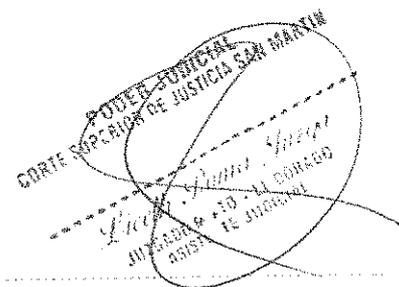
DEMANDANTE : ALVA TUANAMA, FIDENCIO
DEMANDADO : MINISTERIO DE EDUCACION

DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N-BANDA DE PISHUAYA - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución NUEVE de fecha 30/09/2020 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 09 DE FECHA 29/09/2020, ADJUNTO ESCRITO DE APELACION

5 DE OCTUBRE DE 2020



420200001672017000492211542038813
NOTIFICACION N° 167-2020-JM-CI

EXPEDIENTE	00049-2017-38-2211-JM-CI-01	JUZGADO	JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ	TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO	ESPECIALISTA LEGAL	MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA		

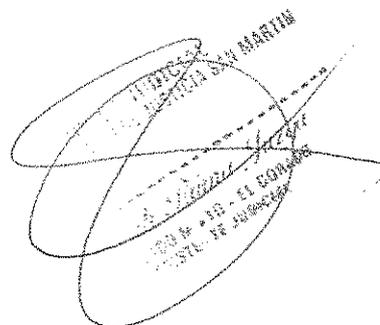
DEMANDANTE : ALVA TUANAMA, FIDENCIO
DEMANDADO : MINISTERIO DE EDUCACION

DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N-BANDA DE PISHUAYA - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución NUEVE de fecha 30/09/2020 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 09 DE FECHA 29/09/2020, ADJUNTO ESCRITO DE APELACION

5 DE OCTUBRE DE 2020

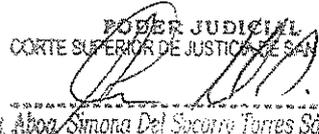


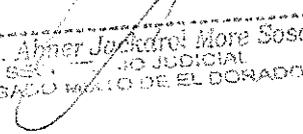
JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
EXPEDIENTE : 00049-2017-38-2211-JM-CI-01
MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
JUEZ : TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO
ESPECIALISTA : MORE SOSA ABNER JACKAROL
DEMANDANTE : ALVA TUANAMA, FIDENCIO

AUTO CONCESORIO DE APELACION
RESOLUCION NUMERO NUEVE

San José de Sisa, veintinueve de setiembre
del dos mil veinte.-

AUTOS Y VISTOS; Con el escrito presentado por el letrado Julio Miguel Reza Huaroc abogado de Alva Tuanama Fidencio; **Y CONSIDERANDO:** **Primero.-** Que, dentro del término de ley el recurrente ha interpuesto recurso de apelación contra el auto en la resolución número siete de fecha once de marzo del dos mil veinte, que resuelve ordenar la cancelación de la medida cautelar innovativa, y que en su debida oportunidad la revoque; fundamentando el agravio que le produce la resolución apelada, señalando el error de hecho y de derecho incurrido, precisando la naturaleza del agravio y sustentando su pretensión impugnatoria; **Segundo.-** Que, tomando en consideración la naturaleza y el estado del proceso, y estando a que la medida cautelar ha sido cancelada, resulta pertinente aplicar lo dispuesto en el artículo 369° del Código Procesal Civil que es de aplicación supletoria, debiendo concederse la presente con la calidad de diferida; Por estas consideraciones y de conformidad la norma glosada, concordante con los artículos 372° y 377° del Código Procesal Civil; por estas consideraciones **SE RESUELVE: CONCEDER APELACIÓN SIN EFECTO SUSPENSIVO Y CON LA CALIDAD DE DIFERIDA** interpuesta por el JULIO MIGUEL REZA HUAROC abogado de ALVA TUANAMA FIDENCIO, contra el AUTO contenido en la Resolución número SIETE de fecha once de marzo del año dos mil veinte, **A FIN DE QUE SEA RESUELTA POR EL SUPERIOR CONJUNTAMENTE CON LA APELACIÓN DE LA SENTENCIA; NOTIFÍQUESE** conforme a Ley.-----

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN

Abog. Simona Del Socorro Torres Sanchez
Juez (s) del Juzgado Mixto
EL DORADO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTIN

Abog. Abner Jackarol More Sosa
SER. PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL DORADO

Expediente N° : 00049-2017-38-2211-JM-CI-01
Secretario : DR. ABNER JACKARGL MORE SOSA
Escrito : Correlativo
Sumilla : Interpone Recurso de Apelación
contra la Resolución No 07, de fecha
11 de marzo del 2020 y Otros.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO MIXTO DE EL DORADO

JULIO MIGUEL REZA HUAROC, con CAL N° 65669, Abogado defensor de ALVA TUANAMA, FIDENCIO, en los seguidos con la Ugel El Dorado y otros, sobre Proceso Contencioso Administrativo, a Ud., respetuosamente digo:

I. PETITORIO

Dentro del plazo de Ley en conformidad con lo establecido en el Art. 57 del Código Procesal Constitucional, concordante con los Arts. 364, 365, 366, 367, 368 del Código Procesal Civil **INTERPONGO RECURSO DE APELACIÓN CON EFECTO SUSPENSIVO** contra la Resolución No 07, de fecha 11 de marzo del 2020, (Que resuelve la cancelación de la medida cautelar...) dictada en autos por no encontrarse con arreglo a ley, esperando que la Sala superior con mejor estudio de autos se sirva revocarla debiendo concederme la alzada con efecto suspensivo consecuentemente ordenar al Aquo proseguir la causa conforme a ley por los fundamentos que expongo:

II. FUNDAMENTACIÓN Y NATURALEZA DE LOS AGRAVIOS INCURRIDO EL AQUO :

2.1. AGRAVIO AL DERECHO DE LA LEGITIMA DEFENSA.

Primero.- Señor Presidente, en el caso de autos conforme se observa la resolución impugnada en ello señala, que el Procurador Adjunto del Ministerio de educación presentó la oposición a la medida cautelar conforme, se verifican los cargos de notificación esta no fue emplazada con las formalidades de ley, así mismo en la resolución impugnada se observa que también la UGEL EL DORADO, haya presentado un recurso de cancelación de la medida cautelar, la misma tampoco se nos fue emplazada válidamente en esa línea de ideas al no haber sido emplazado válidamente se le limitó el derecho a la legítima defensa por lo tanto la resolución impugnada debe declararse nulo y retrotraerse al estado que corresponde a fin de garantizar el debido proceso, para ello será oportuno calificar la validez de ella notificación en el caso de autos.

2.2. AGRAVIO AL DERECHO DEL DEBIDO PROCESO AL DESVIAR LA NATURALEZA DE UNA OPOSICIÓN, Y LA CANCELACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR.

Segundo.- Señor Presidente, en el caso de autos mediante Resolución No 07, de fecha 11 de marzo del 2020, el JUZGADO MIXTO DE EL DORADO ha resuelto CANCELAR LA MEDIDA CAUTELAR, al respecto el Aquo ha desviado la naturaleza de una oposición teniendo en cuenta que esta institución procesal es muy distinta a la cancelación de la medida cautelar, el Aquo no se ha centrado en la institución procesal de la oposición, conforme lo señala el artículo 637 del Código Procesal, en esa línea de ideas, por lo que al desviar la pretensión de las

partes esta contraviene al derecho al debido proceso, por lo tanto esta sala debe disponer la nulidad de la resolución impugnada a fin que la instancia de mérito emita una nueva resolución disponiendo la calificación de la medida cautelar dentro de los cánones de la institución jurídica de la oposición, y más no sobre la institución jurídica de la cancelación de la medida cautelar, por lo tanto el derecho al debido proceso debe tener la connotación a lo expresado por el máximo intérprete constitucional en el a STC N° 08123-2005-HC/TC, "El derecho al debido proceso significa la observancia de los derechos fundamentales esenciales del procesado, principios y reglas esenciales exigibles dentro del proceso como instrumento de tutela de los derechos subjetivos, mientras que la tutela judicial efectiva supone tanto el derecho de acceso a los órganos de justicia como la eficacia de lo decidido en la sentencia, es decir, una concepción garantista y tutelar que encierra todo lo concerniente al derecho de acción frente al poder-deber de la jurisdicción", en esa línea de ideas al desviar las pretensiones de las partes, y al no discriminar las 2 instituciones jurídicas esta gravemente a avasallado al derecho del debido proceso.

Tercero.- Al caso de autos, la institución procesal de CANCELACION DE LA MEDIDA CAUTELAR, esta es independiente y a petición de parte, por lo tanto esta institución procesal en el caso de autos no ha sido motivado coherentemente, no se evidencia la coherencia lógica entre el pedido y la decisión, lo que manifiestamente se evidencia es una motivación simplista incoherente, ya que confunde entre una oposición a la medida cautelar y la cancelación de la medida cautelar, siendo evidente el agravio al derecho al debido proceso y la motivación de la resolución esta recae en nulidad.

2.3. AGRAVIO AL DERECHO DE LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA SOBRE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RESIGNACIÓN POR SALUD.

Cuarto.- Que, en la presente causa lo que en fondo se busca es ejecutar un acto administrativo que dispone la reasignación por salud, esta se dió en los alcances de la Ley N.º 24029 – 25212, en donde ha reconocido en el "Artículo 13.- Los profesores al servicio del Estado tienen derecho a: ...(...)... h) Ascensos y reasignaciones de acuerdo con el Escalafón, en estricto orden de capacidad y méritos", así mismo el derecho a la resignación por salud (susección de derechos) ha sido recogido en la ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en donde en su "Art. 154.2. El desplazamiento por reasignación equivale al término de la función docente en la entidad de origen y el inicio en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral y manteniendo la escala magisterial alcanzada.", el accionante en fondo viene solicitando a la ejecución del acto administrativo que reconoce el derecho a la reasignación por salud, y esta debe entenderse como tal y no desviar mi petición con escenarios que no fueron materia de debate, por lo tanto al disponerse la cancelación de la medida cautelar se estaría poniendo en grave riesgo la salud del accionante conforme ampliamente lo ha reconocido el demandado en dicho acto administrativo, lo cual la reasignación por motivos de salud es la prioridad de atención al caso de autos, más aun que el accionante es persona vulnerable al contagio del COVID-19, motivo por el cual la medida cautelar debe continuar con la vigencia a fin de salvaguardar los derechos del trabajador.

III. NATURALEZA DEL AGRAVIO

La Resolución No 07, de fecha 11 de marzo del 2020 dictada en autos causa el agravio al derecho a la legítima defensa, al principio del debido proceso, a la debida motivación de las resoluciones judiciales.

IV. PRETENSIÓN IMPUGNATORIA

Lo que pretendo es que la Superioridad se declare nulo la resolución apelada y ordene la Aquo analizar y emitir un pronunciamiento conforme a derecho y emplazarse los escritos de los demandados.

POR TANTO:

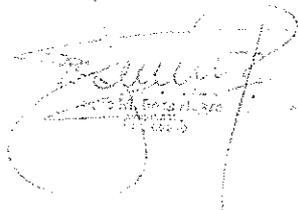
A Ud. Señor Juez, pido resolver de acuerdo a ley, disponiendo el trámite correspondiente a la apelación.

PRIMERO OTROSI DIGO.- Que, estando al principal mi recurso impugnatorio debe tramitarse con efectos suspensivos por la relevancia procesal que ha obtenido, a fin que la sala superior emita su pronunciamiento al caso de autos.

SEGUNDO OTROSI DIGO.- Que, por convenir a mis intereses, y a fin de no recórtese el derecho a defensa **VARIO MI DOMICILIO PROCESAL Jr. Eladio Tapullima 357 - La Banda de Pishuaya, del distrito de San Jose de Sisa de la provincia de El Dorado** en conformidad al Art. 155-A del adjetivo civil, modificado mediante Ley N° 30229, **SEÑALO LA CASILLA ELECTRÓNICA N° 35767 DEL LETRADO SUSCRIBIENTE,** a fin que las ulteriores notificaciones que emanen de su respetable despacho sean notificadas en esta dirección señalada, y no dejarme indefensión en la presente causa.

TERCERO OTROSI DIGO.- Que, **TENGASE PRESENTE** señor juez interpongo el presente recurso en amparo al Art. 290° del TUO de la L. O. P. J.

San Jose de Sisa, 17 de September de 2020.





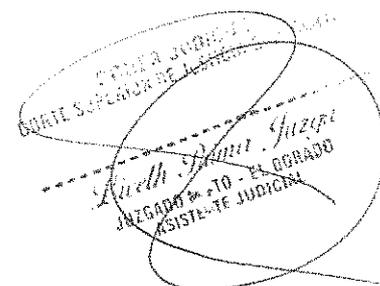
420200002112020000072211542000613

NOTIFICACION N° 211-2020-JM-CI

EXPEDIENTE	00007-2020-0-2211-JM-CI-01	JUZGADO	JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ	TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRC	ESPECIALISTA LEGAL	MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA		
DEMANDANTE	: ISUIZA TUANAMA, NELSI		
DEMANDADO	: PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL		
DESTINATARIO	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO		

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución DOS de fecha 02/10/2020 a Fjs : 2
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 02 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020



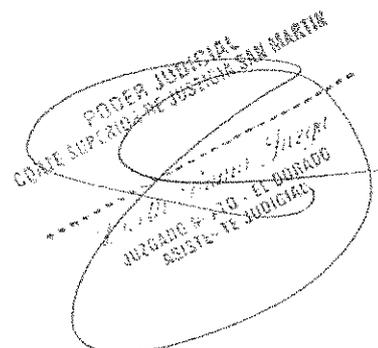
420200002112020000072211542000613

NOTIFICACION N° 211-2020-JM-CI

EXPEDIENTE	00007-2020-0-2211-JM-CI-01	JUZGADO	JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
JUEZ	TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRC	ESPECIALISTA LEGAL	MORE SOSA ABNER JACKAROL
MATERIA	ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA		
DEMANDANTE	: ISUIZA TUANAMA, NELSI		
DEMANDADO	: PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL		
DESTINATARIO	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO		

DIRECCION LEGAL : JR. ELADIO TAPULLIMA S/N - SAN MARTIN / EL DORADO / SAN JOSE DE SISA

Se adjunta Resolución DOS de fecha 02/10/2020 a Fjs : 2
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° 02 DE FECHA 02/10/2020



6 DE OCTUBRE DE 2020

JUZGADO MIXTO - Sede Sisa
EXPEDIENTE : 00007-2020-0-2211-JM-CI-01
MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
JUEZ : TORRES SANCHEZ SIMONA DEL SOCORRO
ESPECIALISTA : MORE SOSA ABNER JACKAROL
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL
DORADO ,
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN
MARTIN ,
PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL ,
DEMANDANTE : ISUIZA TUANAMA, NELSI

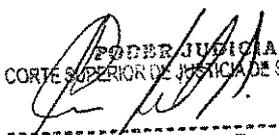
RESOLUCION NÚMERO DOS
San José de Sisa, dos de octubre
Del año dos Mil veinte.-

AUTOS Y VISTOS: Con la Guía de Devolución de Cargos de Notificaciones a Dependencia Remitente, de la resolución número uno, **AGREGUESE** a los autos; Con el escrito presentado por el Gobierno Regional de San Martín representado por su Procurador Público del Gobierno Regional de San Martín; Con la Guía de Devolución de Cargos de Notificaciones a Dependencia Remitente, de dos cargos de la resolución número uno, **AGREGUESE** a los autos; **I CONSIDERANDO:** Primero.- Que, toda persona tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio o defensa de sus derechos o intereses con sujeción a un debido proceso, tal como lo prescribe el Título Preliminar del Código Procesal Civil; Segundo.- Que, conforme es de verse de la constancia de notificación obrante en autos, la demandada Dirección Regional de Educación de San Martín y el Procurador Público del Gobierno Regional de San Martín, han sido emplazados válidamente con la demanda con fecha quince y dieciséis de setiembre del dos mil veinte, respectivamente; Tercero.- Que, de acuerdo a lo establecido en los parágrafos b) y c) del artículo 27.2° del Texto Único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, el plazo para interponer excepciones o defensas previas es de cinco días, y el plazo para contestar la demanda es de diez días, ambos plazos desde la notificación de la demanda; Cuarto.- Que, el Gobierno Regional de san Martín representado por su Procurador Público Regional se ha apersonado al proceso, asimismo cumple con contestar la demanda, cumpliendo con los demás requisitos establecidos en los artículos 442° y 444° del Código Procesal Civil; mediante su primer otrosí digo, señalan estar exonerados de pagos de tasas; mediante su segundo otrosí digo, delega representación; Quinto.- Que de la revisión de los autos se ha podido advertir que no obra el cargo de notificación de la resolución número uno, para la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, por lo que se desconoce si la misma se encuentra válidamente notificada, por lo que se deberá el cargo respectivo al notificador de la sede judicial; siendo así, y estando a las

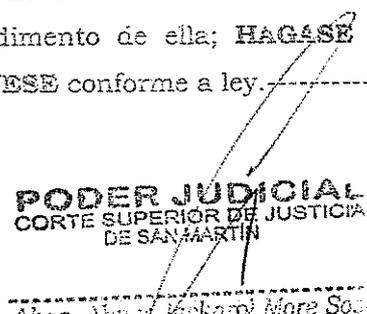
PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
Abog. Simona Del Socorro Torres Sánchez
Juez (s) del Juzgado Mixto
EL DORADO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTIN
Abog. Abner Jackarol More Sosa
SECRETARIO JUDICIAL
EL DORADO

consideraciones antes expuestas, SE RESUELVE: 1) TENER por APERSONADA a las DEMANDADAS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION DE SAN MARTIN representada por el PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN, por ABSUELTA LA DEMANDA en los términos que exponen, a los medios probatorios y anexos TÉNGANSE por ofrecidos y agréguese a los autos; Al PRIMER OTROSI DIGO, TENGASE presente; Al SEGUNDO OTROSI DIGO, TENGASE por delegada la representación a los letrados que indica; 2) a fin de continuar con el curso normal de la presente causa, REQUIERASE al NOTIFICADOR de esta sede judicial CUMPLA CON ENTREGAR el cargo de notificación de la demanda ates indicada, o en su defecto INFORME el impedimento de ella; HAGASE SABER al NOTIFICADOR de esta sede judicial; NOTIFÍQUESE conforme a ley.-----


PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN

Abog. Simón Del Socorro Torres Sánchez
Juz (s) del Juzgado Mixto
EL DORADO


PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTIN

Abog. Abner Pacharol More Soc
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL DORADO